DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13426
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER11659 EVENTO SIRE No. 5337986

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Pedro Hernán Gómez Sosa				**SOLICITANTE:** Aura María Castro
CAT	03	**MOVIL:**	CON	
FECHA	Julio 12 de 2019	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 77 No. 23-34 Calle 77 No. 23-42	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 101509.1 Y1:107854.9 X2: 102649.9 Y2: 116890.67		
SECTOR CATASTRAL	Juan XXIII	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m 2		
UPZ	98—Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD	Barrios Unidos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP	AAA0086OKOE AAA0086OKPP	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	180 m 2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34320		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El predio de la referencia está ubicado en la Calle 77 No. 23-34, en el Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos, el cual no aparece en el programa de legalización y de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

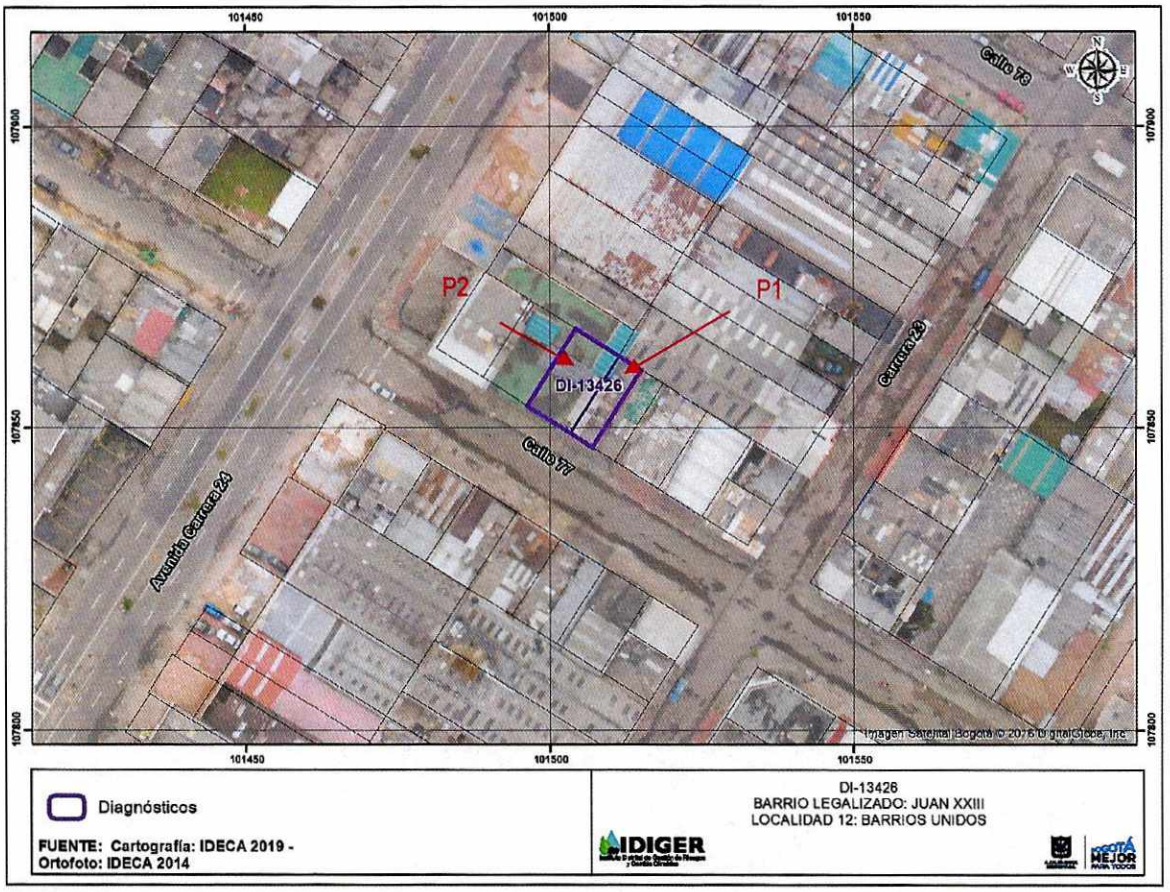

Figura 1. Localización del predio de la Calle 77 No. 23-34, Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al predio de la Calle 77 No. 23-34, en una zona plana, donde se emplazan edificaciones entre (1) uno y (4) cuatro niveles, construidas con sistema estructural de muros de carga en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y pórticos en concreto, con vías en acceso pavimentadas y consolidado urbanísticamente.

Tabla 1. Predios evaluados en atención al radicado 2019ER 11659 y Evento SIRE No.5337986

Predio	Dirección	Sector Catastral
P1	Calle 77 No. 23-34	Juan XXII
P2	Calle 77 No. 23-42	Juan XXIII

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio P1 se emplaza una edificación, con edad de construcción de aproximadamente 60 años, en mampostería semiconfinada con placas de contrapiso, entrepiso en concreto reforzado, así como la cubierta; con muros divisorios en mampostería. La edificación actualmente está deshabitada.

Se evidencia un pérdida de verticalidad hacia el costado noroccidental de aproximadamente 8 centímetros. Se observan grietas y fisuras de longitudes entre 0.50 y 3.0 metros, con aberturas entre 3 y 10 milímetros en elementos como fachada, pisos, muros perimetrales y divisorios. Según el responsable del predio los daños se dieron por una construcción en el costado noroccidental de tres niveles hace aproximadamente tres años. (Ver Fotografías 3 a 10).

El predio P2 se emplaza una edificación construida aproximadamente hace tres años, de 3 niveles, aporticada, placas macizas de contrapiso, entrepiso en concreto y cubierta translucida soportada sobre elementos metálicos la cual no evidencia daños.

8. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas y asentamientos diferenciales. Es posible que por las actividades constructivas realizadas en la obra aledaña se hayan dado los daños evidenciados.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista frontal del predio evaluado en la Calle 77 No.23-34 al centro.



Fotografía 2. Vista frontal predio P2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Fachada agrietada del predio P1.



Fotografía 4. Grieta en muro divisorio a la entrada del predio P1.



Fotografía 5. Grieta en un cuarto del segundo piso predio P1.



Fotografía 6. Área cocina se evidencian grietas escalonadas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

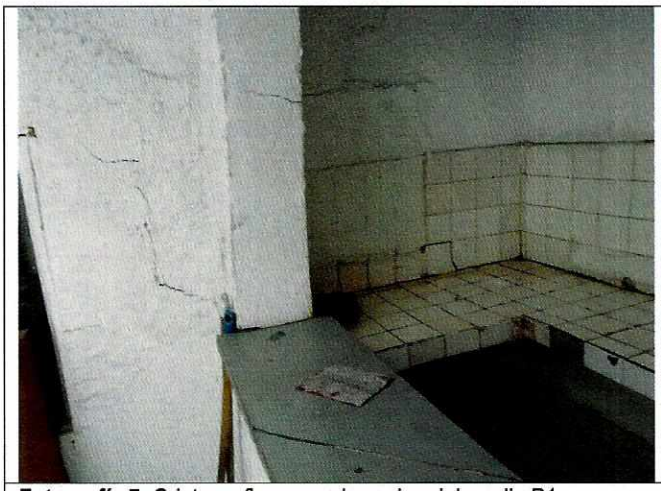

Fotografía 7. Grietas y fisuras en la cocina del predio P1.



Fotografía 8. Grieta en muro perimetral costado noroccidental predio P1.



Fotografía 9. Segundo piso apuntalado en el predio P1 costado noroccidental.

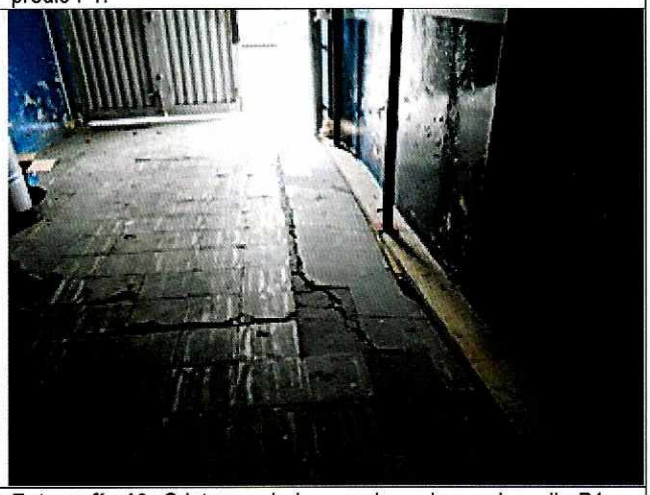

Fotografía 10. Grieta en el piso en el garaje en el predio P1,se nota la pérdida de verticalidad hacia el costado noroccidental

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 77 No. 23-34	Gilbert A López	Mampostería semiconfinada	Desocupado	1	Moderado
2	Calle 77 No. 23-42	----------	Aporticado	Comercial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	X	¿CUAL?	Posible colapso elementos de fachada sobre el sendero peatonal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo de los daños identificados sobre los elementos que conforman la edificación en la Calle 77 No. 23-34, del Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en la Calle 77 No.23-34, Sector Catastral Juan XXIII de la Localidad de Barrios Unidos.

En atención al evento SIRE No. 5337986 del día 12 de julio de 2019 y del radicados 2019ER11659, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó recomendación de restricción de uso de la edificación de la Calle 23 No.23-34 y del sendero peatonal frente a la misma con los formatos que se relaciona en la Tabla 3.

Tabla 3: Formato de restricción emitido en atención al Evento SIRE No.5337986, radicado 2019ER11659.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO FORMATO
2712	12/07/2019	Gilbert A López	Restricción
2713	12/07/2019	Alcaldía Local de Barrios Unidos	Restricción

13. CONCLUSIONES.

La estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Calle 77 No. 23-34, Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos están comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados.

14. RECOMENDACIONES

Al responsable o responsables de la edificación de la Calle 77 No. 23-34, Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos, mantener la recomendación de restricción de uso temporal y preventivo del predio hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y la funcionalidad de la edificación.

A los responsables de la edificación de la Calle 77 No. 23-34, Sector Catastral Juan XXIII de la localidad de Barrios Unidos, realizar las actividades de mantenimiento y reparación de los daños evidenciados con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la edificación, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Barrios Unidos desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación evaluada en la Calle 77 No. 23-34, Sector Catastral Juan

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

XXIII de la localidad de Barrios Unidos pueden estar asociados con la ejecución de las obras del proyecto de construcción ejecutado en el predio de la Calle 77 No. 23-42, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción realizadas en la Calle 77 No.23-42, ocasionaron y/o actuaron como detonantes de los daños existentes al interior y exterior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 77 No. 23-34.

A la Alcaldía Local de Barrios Unidos desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Pedro Hernán Gómez Sosa Profesional Universitario 2019-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS